



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2017-17445394-APN-DRRHYYO#SLYT , Designaciones Transitorias

VISTO el Expediente N° EX-2017-17445394-APN-DRRHYYO#SLYT, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, los Decretos N° 78 de fecha 20 de enero de 2000 y sus modificatorios, N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2015, N° 76 de fecha 12 de enero de 2016, N° 402 de fecha 24 de febrero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y N° 1168 de fecha 14 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 571 de fecha 1° de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitan las prórrogas de las designaciones transitorias de los agentes consignados en el ANEXO I que forma parte de la presente medida, en la Planta Permanente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN dispuestas por los Decretos N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2015, N° 76 de fecha 12 de enero de 2016 y N° 1168 de fecha 14 de noviembre de 2016.

Que por la Decisión Administrativa N° 571 de fecha 1° de agosto de 2017 se exceptuó a los señores Ricardo Agustín SARINELLI y Raúl BAUER BOJERMAN del requisito previsto en el inciso f), del artículo 5° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por la Ley N° 27.341, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 compete al señor Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que atento a razones de índole operativa no ha sido posible tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos involucrados en la presente medida, razón por la cual, en esta instancia resulta necesario efectuar la prórroga de las designaciones transitorias citadas precedentemente, desde la fecha de sus vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Que las prórrogas de las designaciones transitorias en los cargos en cuestión no constituyen asignación de

recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse desde las fechas de sus vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado del presente acto, las designaciones con carácter transitorio efectuadas en la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN por los Decretos N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2015, N° 76 de fecha 12 de enero de 2016 y N° 1168 de fecha 14 de noviembre de 2016, del personal consignado en el ANEXO I (IF-2017-23577139-APN-DGA#SLYT), que forma parte integrante de la presente, en los cargos, niveles, grados y niveles de Funciones Ejecutivas, que allí se detallan del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el pago de las correspondientes Funciones Ejecutivas con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 14 del referido Convenio.

ARTÍCULO 2° - Los cargos involucrados en el artículo 1° de la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en el Título II, Capítulos III, IV y VIII, y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 20.02 correspondientes a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.